

# PAGO DE PENSIONES DE RENTAS VITALICIAS DE JUBILACIÓN

## Cuestionario de Preguntas Frecuentes

- **¿Quiénes están afectos a esta disposición?**  
Este cambio es sólo para los pensionistas de Rentas Vitalicias de Jubilación del Sistema Privado de Pensiones o Rentas Vitalicias de Supervivencia derivadas de una jubilación.  
  
Por ejemplo, no se encuentran bajo el alcance del cambio normativo los pensionistas de la ONP, Fuerzas Armadas, Retiro programado de las AFP, Rentas vitalicias de invalidez y Rentas vitalicias de supervivencia no derivadas de jubilación, Pensión 65, entre otros.
- **¿Por qué ahora me pagará la aseguradora y no la AFP como siempre?**  
En realidad, el pago siempre ha estado a cargo de su compañía aseguradora, pero venía siendo entregado al pensionista a través de la AFP. A partir de junio de 2019, el pago se hará directamente de la aseguradora al pensionista, por disposición de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- **¿Por qué tengo que ir a cobrar a otro lado?**  
Si usted cobra a través de una entidad financiera (banco o caja de ahorro municipal u otra) su forma de pago no variará.  
Si usted cobra a través de la agencia de una AFP, su compañía aseguradora se pondrá en contacto para encontrar la forma más práctica de hacer el pago.
- **¿Y cuándo se va a comunicar la compañía aseguradora conmigo?**  
Lo hará lo más pronto posible. Para eso es importante que nos ayude completando su información en la página web <http://pagosjubilacion.apeseg.org.pe> a fin de que la compañía pueda tener sus datos de contacto actualizados.
- **¿Cambiará mi fecha de pago?**  
La fecha de pago NO se verá afectada.
- **En mayo no he recibido mi pensión, ¿por qué se ha demorado?**  
No debería haber tenido ninguna demora pues la transferencia del pago de su pensión a cargo directamente de la aseguradora es recién a partir de junio. sin embargo, puede comunicarse con su compañía de seguros a cargo de su pensión.
- **¿Qué es una pensión de renta vitalicia por jubilación?**  
Es el pago mensual que reciben aquellas personas que al momento de jubilarse en el Sistema Privado de Pensiones, optaron por contratar una renta vitalicia de jubilación con una empresa de seguros.
- **Si tuviera alguna pregunta adicional, ¿con quién puedo comunicarme?**  
Lo puede hacer directamente con su compañía aseguradora. Ingrese a la página web <http://pagosjubilacion.apeseg.org.pe>, llene los datos solicitados y podrá revisar cuál es su aseguradora y los datos de contacto.